




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	20 documentos.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	14 de octubre de 2022. Acta 47/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 12:00 horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director, C. Alicia Martínez Flores, Secretaria., C. Héctor Ramón Espinosa Gómez Consejero Maestro, C. Miguel Eric García Rivera Representante Maestro., C. Héctor Zavaleta Representante Maestro, C. José Reyes Barradas Viveros, Representante Maestro; C. Iris Aylin Rivera Araujo Consejero Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.-----

PUNTO ÚNICO: Solicitud de la C. [REDACTED] alumna de la Facultad de Odontología campus **BOCA DEL RÍO, VER.**, con número de matrícula [REDACTED] A

Para que se **reconsidere la movilidad estudiantil** a la región **Xalapa**, cumpliendo con los **artículos 2 bis, 42, 123 mencionados en el estatuto de estudiantes 2008; 2,3 fracción I, 13, 14 fracción I, 15, 16 y 17 del Reglamento de Movilidad**; la alumna se encuentra cursando el 3er. Semestre y cumpliendo con los requisitos que señalan los artículos arriba citados. Así mismo se encuentra cursando el 5º semestre de la **carrera de Antropología Social en la Universidad Veracruzana** teniendo un promedio de 8.68 anexa documentación acreditando que es alumna de ambas Licenciaturas: El motivo de su solicitud es por motivos económicos pero principalmente de salud. Hace mención que en el 2021 presento examen para la carrera de odontología, región Veracruz con la intención de quedarse a estudiar allá con el apoyo de su papá: pero por situaciones que no dependían de ellos afectaron su economía, provocando que no pudiera pagar la cuota voluntaria pro mejoras durante los 3 semestres, por ello, solicitó, la movilidad en febrero de 2022 y de esa manera poder apoyar a su padre, pero le fue negado y su padre hizo el esfuerzo de seguir manteniéndola allá. Manifiesta que su intención de esta solicitud es porque actualmente su estado de salud no es el mejor en estos momentos, ya que desde hace tres años fue diagnosticada con trastorno ansioso depresivo, lo que la ha llevado a tomar terapia psicológica, de lo cual su familia no estaba enterada de este problema, ya que ella manifiesta que no quería angustiarles más. En el mes de julio de este año, la situación de salud la llevó a tener un ataque de pánico y una fuerte crisis de ansiedad. Actualmente está diagnosticada con trastorno mixto de ansiedad y depresión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y se le envió a atención psiquiátrica (anexa copia de la referencia -contra referencia del departamento de psicología a psiquiatria del IMSS con fecha de 15 de junio del 2022). Continua y declara que en este momento se encuentra en tratamiento Psiquiátrico en el tomando el medicamento Alevál (Sertralina) además de estar en terapia y actividades ocupacionales donde le recomiendan no dejarla sola por tanto tiempo y estar acompañada por algún familiar, sin embargo manifiesta que el tratamiento que tiene es costoso y por la situación económica por la que está pasando su familia ya no la puede pagar. Por tal motivo contactó al Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDIUH) el día 21 de septiembre (anexa copia del correo enviado al Dr. Sánchez Mejorada, en donde solicita



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

informes para atención psiquiátrica; la respuesta del Dr. antes citado y la respuesta por parte de Lizbeth García con relación a los horarios para la programación de la cita). Sabedora de que en la respuesta previa de este H. Consejo Técnico no podía apoyar su solicitud debido al sobrecupo de las materias, solicitó apoyo a la Mtra. Joyce G. Gálvez, Directora de Servicios Escolares y ella le comentó que de las EE que pudiera tomar, las que están relacionadas con Anatomía Dental II y Farmacología cuentan con espacio para poder realizar la movilidad (anexa respuesta del correo electrónico), así como también menciona que requiere de tomar otras materias para cubrir el mínimo de créditos, y hace la solicitud a este H. Consejo Técnico que realice ajustes razonables que están considerados como *"las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar el goce o ejercicio de los derechos humanos y universitarios en condiciones de igualdad"*. Contemplados por el artículo 2 bis del Estatuto de los Alumnos 2008 y el artículo 2 del Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios, con el fin de que se le pudiera incorporar en dos materias más como anestesiología, Propedéutica Médica Odontológica o Patología General o adelantar materias de otros semestres como pudiera ser inmunología, odontología legal, nutrición y salud oral, fotografía clínica, materiales dentales, epidemiología y biestadística. La solicitante se declara consciente de que el semestre ya inició y tiene el compromiso de ponerse al corriente y cumplir con sus obligaciones como estudiante, ya que se considera una buena alumna, que lleva dos carreras, porque le gusta lo que hace, se compromete y cumplir con sus actividades escolares la hace sentir útil y aprende cosas nuevas todos los días.

Solicita reconsiderar la respuesta y aceptar la movilidad y continuar sus estudios, ya que actualmente su papá le pidió que realice la baja temporal por su situación de salud, además de poder llevar apoyo psiquiátrico con el CENDIUH y reducir los gastos por los problemas económicos que actualmente enfrenta su familia.-----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

ACUERDO: Después de analizar la solicitud de la C. [REDACTED] este H. Consejo Técnico resuelve **NO AUTORIZAR LA MOVILIDAD** de la alumna, debido a que no hay posibilidad de ampliar el cupo en las secciones de las experiencias educativas que requiere cursar, como ella lo solicita, considerando el tamaño de las aulas y laboratorios en donde, con fundamento en los lineamientos establecidos por el Comité de Bioseguridad de esta facultad, se debe conservar la sana distancia recomendada. Por otro lado, lo avanzado del periodo tendría repercusión en el aprendizaje de la alumna, su desempeño y sus calificaciones (se anexa reporte de avance programático en una de las EE que solicita, Farmacología por parte del Dr. Héctor Zavaleta NP. 37625), en lo que se refiere a la otra EE solicitada de anatomía Humana II, si bien aparece en la programación académica inicial que reporta la maestra Joyce



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

G. Gálvez, esa EE no se ofertó a los alumnos en este periodo (se adjunta reporte de inscripción de alumnos por EE en SYRILOI de este periodo). Las experiencias educativas de semestres superiores a las que hace referencia en su documento no es posible cursarlas, pues requieren de conocimientos adquiridos previamente con los que aún no cuenta. Con relación a las modificaciones y adaptaciones que menciona en su escrito, estas se realizaron para poder apoyar a los alumnos inscritos en esta región, mediante el proceso de inscripción en ventanilla realizada del 15 al 19 de agosto, donde se atendieron más de 200 solicitudes, que impactaron en la disposición de los espacios, llegando al punto que varios grupos se reubicaron a las aulas con mayor capacidad con que cuenta esta facultad, la división de los grupos para su atención o adecuación de espacios para la impartición de clases como la sala de maestros, anexo al laboratorio de simulación, entre otras. Derivado de todo lo anterior es que este H. Consejo Técnico hace la respetuosa recomendación a la alumna de tramitar una baja temporal que le permita atender su salud y retomar sus estudios con una mejor situación personal y familiar.--- No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 13:00 horas del mismo día de la fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.-----


Dr. Víctor Hugo Muñoz
Muñoz
Director de la Facultad


M.S.P. Alicia Martínez
Flores
Secretaria


C.D. Héctor R. Espinosa
Gómez
Consejero Maestro


Dr. Miguel E. García
Rivera
Representante Maestro


Dr. Héctor Zavaleta
Representante Maestro


Dr. José Reyes Barradas
Viveros
Representante Maestro


C. Iris Aylin Rivera Araujo
Consejera Alumna de C.D

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO. 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."